

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

202
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y C
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 00-052873-00014-0000
Fec: 2006-05-16 13:12:53 Dep. 2020 NUEVCREACIONE
Tra. 2 PATENTES
Eva: 1 REGDEPOSITO
444557 SOLITUDCORREC

Trámite :002
Evento :001
Actuación:317

Referencia : Expediente No. 00.052.873
Asunto : Solicitud de patente para: **NUEVOS
DERIVADOS DE QUINUCLIDINA Y COMPOSICIONES
FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN**
Solicitante : **ALMIRALL PRODESFARMA AG**
Fecha solicitud : 13 de julio de 2000

CORRECCIÓN TITULO

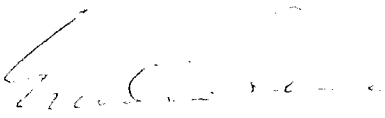
1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la sociedad **ALMIRALL PRODESFARMA AG.**, atentamente solicito a usted se sirva ordenar la **CORRECCION** del título de patente correspondiente a la invención de la referencia en los siguientes términos:

1.1. El título ha sido expedido a favor de la sociedad **ALMIRALL PRODESFARMA S.A.**, con domicilio en Barcelona, España, debiendo ser **ALMIRALL PRODESFARMA AG.**, con domicilio en **Baar, Suiza.**, tal como consta en la Resolución No. 3947 de 23 de febrero de 2006, mediante la cual se revoca parcialmente la Resolución que otorgó el privilegio de patente de invención de la referencia en tal sentido.

2. Acompaño con este escrito el original del título No. 28.393 y copia de la Resolución No. 3947 de 23 de febrero de 2006.

3. En consecuencia, solicito a su Despacho adoptar las providencias y medidas necesarias, para que sea realizada la corrección indicada.

Señora Jefe,


EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO 11194-801-006-6
COLO 13440 803 002 8
ZCA/JJR/ID-000055/WPC13440

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Almirall Prodesfarma, S.A. *

Barcelona, España *

A la Creación denominada:

"Nuevos derivados de quinuclidina y composiciones farmacéuticas que los contienen"

Inventor(es):

Dolores Fernandez Forner

Maria Prat Quinones

Maria Antonia Buil Albero

Certificado No. 28393

Clasificación Internacional;
de Patentes

A61K 31/435

A61K 31/33

A61K 31/215

Prioridad No. ES P9901580 14/07/1999

39 Reivindicaciones

Vigente Desde: 13/07/2000

Hasta: 13/07/2020

Que la solicitud de Patente de Invención No 0 52873 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 34298 de 21/12/2005, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

202



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 3947

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. Exp. N° 00-52873

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución 34298 del 21 de diciembre del 2005, esta Superintendencia otorgó privilegio de patente de invención a la creación denominada: "NUEVOS DERIVADOS DE QUINUCLIDINA Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN", a favor de Almirall Prodesfarma, S.A., para las reivindicaciones 1 a 39 contenidas en los folios 168 a 176 del expediente administrativo.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 17 de enero del 2006 bajo el número 00052873 00000010, el doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado, solicita la corrección de la referida resolución, para que sea modificado el titular de la patente, de acuerdo con la solicitud de fecha 28 de febrero del 2003, visible a folios (145 a 155) del cuaderno administrativo.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 73 del código contencioso administrativo *"siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

Examinado nuevamente el expediente, con el fin de verificar lo manifestado por el apoderado, se revisaron los documentos que reposan a folios 145 a 155 del expediente, encontrando que efectivamente corresponden a una petición de modificación de la solicitud en trámite, en la cual, la sociedad Almirall Prodesfarma, S.A., ha traspasado los derechos sobre la solicitud de patente de invención en cuestión, en favor de la sociedad Almirall Prodesfarma AG., domiciliada en Lindenhof, Dorfstrasse 38, CH-6341 Baar, Suiza.

De acuerdo con lo anterior, resulta admisible acceder a la corrección solicitada y en consecuencia se hace necesario revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución 34298 del 21 de diciembre del 2005, en el sentido de tener como titular del derecho de patente de invención a la sociedad Almirall Prodesfarma AG., domiciliada en Lindenhof, Dorfstrasse 38, CH-6341 Baar, Suiza.

El Suscrito Secretario General
Hace Constatar que la presente copia Faltos
coincide con el original que ha
tenido a la vista
Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 3 y 10
Sede CAU: Calle 40A No. 38-50 Computador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910/165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

AD-HOC
AD-HOC
AD-HOC

2947

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 3947

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. Exp. N° 00-52873

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo primero de la resolución 34298 del 21 de diciembre del 2005, el cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada: “NUEVOS DERIVADOS DE QUINUCLIDINA Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN”.

(...)

Titular(es): ALMIRALL PRODESFARMA A.G.

Domicilio(s): Lindenhof, Dorfstrasse 38, CH-6341 Baar, Suiza.

(...)”

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y apartes de la resolución 34298 del 21 de diciembre del 2005, no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en calidad de apoderado de la sociedad Almirall Prodesfarma AG., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 FEB. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Suscrito Secretario General AD - HCD
Hace constar que la presente copia fotostática coincide con el original que se ha tenido a la vista

JAIR RUBIO ESCOBAR

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

5

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

El 01 MAR 2006 notifique personalmente el contenido
De la presente providencia a EMILIO FERRERO
Identificado con la C.C. No. C.C. No. 438.010 de Usaquen
Entregándole copia de la misma e informándole que Nº. 31.929
Excede el recurso de reposición ante el LA JEFATURA DE SECCION DE REPOSICION DE RECURSOS
Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente Notificación

E. J. Ferrero

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Almirall Prodesfarma Ag.

Baar, Lug, Fuixa

A la Creación denominada:

"Nuevos derivados de quinuclidina y composiciones farmacéuticas que los contienen"

Inventor(es):

Dolors Fernandez Forner

Maria Prat Quinones

Maria Antonia Buil Albero

Certificado No: 28393

*Clasificación Internacional:
de Patentes*

A61K 31/435

A61K 31/33

A61K 31/215

Prioridad No: ES P9901580 14/07/1999

39 Reivindicaciones

Vigente Desde: 13/07/2000

Hasta: 13/07/2020

Que la solicitud de Patente de Invención No 0 52873 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 3947 de 23/02/2006, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio